



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

ADICIONAL No. 2 – CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS Y/O PATRIMONIALES AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 271 –2012 , CELEBRADO ENTRE LA UPTC Y LA UNION TEMPORAL UPTC 2012.

Entre los suscritos a saber: Entre los suscritos ORLANDO VERGEL PORTILLO, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.829.713 de Bucaramanga, en su condición de Rector (E) y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, y Acuerdo 036 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y la **UNIÓN TEMPORAL UPTC TUNJA 2012 NIT: 900525516-7**, representado por **RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA**, identificado con cédula No. 7.217.866, unión temporal legalmente constituida por documento de fecha cinco (05) del mes de marzo de 2012, el cual reposa en el respectivo expediente contractual; y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No.2 CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 271-2012**, previas las siguientes consideraciones:1). Que se suscribió el Contrato de suministro de bienes No. 271 de 2012, para la adquisición de computadores de escritorio para las diferentes dependencias académico administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual se encuentra vigente, por un valor de **MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS \$1.519.515.200**. 2) Que se celebró la Adición y prórroga 01 al contrato 271-2012, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$536.529.200,00) M/CTE**, correspondiente al 35.30% del valor total del contrato, con el fin de adquirir doscientos treinta y cuatro (234) equipos adicionales de la configuración 2, y once (11) equipos de la configuración 3, en las mismas condiciones técnicas, económicas, de cumplimiento y calidad, que las ofertadas en la propuesta principal de fecha 02 de Mayo de 2012, presentada por el CONTRATISTA en la invitación pública No. 003 de 2012, y parte integral del contrato No. 271 de 2012; y PRORROGAR el plazo inicial en el 100% del plazo inicialmente pactado. 3). Que mediante oficio de fecha 18 de julio de 2012, la **UNIÓN TEMPORAL UPTC TUNJA 2012 NIT: 900525516-7**, representado por **RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA**, identificado con cédula No. 7.217.866, SOLICITA la CESIÓN de los derechos patrimoniales del contrato de la referencia, a la sociedad **MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.** sociedad legalmente constituida representa legalmente por **LUZ AURORA CARRILLO FARFAN**, Gerente suplente, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 41.776.371. 4. Que la presente adición se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, el cual establece: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales, y en especial en el artículo 2 del Acuerdo 074 de 2010 dispone " ...los contratos y convenios que suscriba la Universidad en su ejecución y cumplimiento se regirán por las normas de derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales según sea la naturaleza de estos...". 5. Que la cláusula decima segunda del contrato de Compraventa No. 271- 2012, establece la cesión de contrato. 6. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la



[Handwritten signature]

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIONAL No.2 - CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 271-2012**, que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Aclárese la cláusula primera de la adición y prórroga No 1 de contrato Suministro de Bienes No. 271 de 2012, y a su vez modifíquese la clausula segunda del contrato inicial contrato Suministro de Bienes No. 271 de 2012, las cuales quedaran así "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del contrato 271-2012, la cual quedara así: « **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS** (\$ 2.056.044.400,00) **M/LEGAL** discriminados por configuraciones, cantidades y precios, así:

CARACTERÍSTICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
Configuración 1	402	2.120.000	0	\$ 852.240.000
Configuración 2	287	2.120.000	0	\$ 608.440.000
Configuración 3	16	3.170.000	8.115.200	\$ 58.835.200
Total general	705			\$ 1.519.515.200

ADICION 1.

CARACTERÍSTICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
Configuración 1	234	2.120.000	0	\$496.080.000,00
Configuración 2	0	0	0	0
Configuración 3	11	3.170.000	5.579.200,00	\$40.449.200,00
Total ADICION	245			\$536.529.200,00
Total contrato	950			\$ 2.056.044.400,00



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

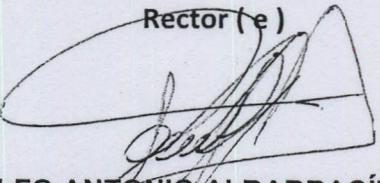
cifras calculadas teniendo en cuenta el valor total de la compra, incluido sus fletes, que la UNIVERSIDAD **pagará** al CONTRATISTA así: a) la UNIVERSIDAD se obliga para con el CONTRATISTA, a pagar el valor de, **MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.519.515.200)**, mediante giro directo a favor de la sociedad **MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.** a la Cuenta Corriente No. 045-046-000 del Banco de Bogotá, previa facturación del contratista, y acta de ejecución expedida por el Supervisor del contrato de la Universidad y el trámite de la cuenta respectivo. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. b) Y el saldo restante es decir la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$536.529.200,00)**, mediante giro directo a favor del contratista, a la Cuenta que se suministre, previa facturación del contratista, y acta de ejecución expedida por el Supervisor del contrato de la Universidad y el trámite de la cuenta respectivo. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC.» **CLAUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA:** Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del Contrato No. 271-2012, que no hayan sido cambiados con la presente Adición No. 2 – Cesión de Derechos Económicos y/o Patrimoniales, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento, y en cabeza del contratista. En constancia se firma en Tunja a los 25 días del mes de julio de 2012, para su legalización requiere de publicación en la página web de la Universidad.

LA UNIVERSIDAD


ORLANDO VERGEL PORTILLO.

Rector (e)

EL CONTRATISTA.


RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA

Representante UNIÓN TEMPORAL UPTC TUNJA 2012 NIT: 900525516-7


Elaboró: William Iván Cabiativa P Asesor Oficina Jurídica


Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN